



**Ayuntamiento de  
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 4 DE ABRIL DE 2016**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Ángel Caballero Serrano.

**SEÑORES CONCEJALES**

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Satur Roma Robles.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Don José Manuel Caballero Serrano.

Don Santiago Coello Bastante.

Doña Petri López Araujo.

Don Julián Caro Ruíz.

Doña María del Carmen Chico Ruíz.

**SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR**

Don Justo Javier García Soriano.

En Alcolea de Calatrava, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 4 de abril de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobada por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde, procediéndose al estudio de

los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 2016.**

Puesta a disposición de los señores concejales por medios electrónicos para su estudio con antelación suficiente a la convocatoria, y sin producirse debate, es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO: INFORMES DE LA ALCALDÍA.-** Por el señor presidente, don Ángel Caballero, se da cuenta a la Corporación de los pormenores de la gestión de la subvención concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan Especial de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Explica que se trata de un plan en el que han participado tanto la Comunidad Autónoma, como las diputaciones provinciales, los propios ayuntamientos y los agentes sociales, en el que ha correspondido a Alcolea de Calatrava subvención para la contratación de quince trabajadores durante seis meses. Indica que él mismo no había sido partidario de que los contratos se realizaran para tanto tiempo, por cuanto esta circunstancia impide que se pueda contratar a más personas, lo que había hecho constar en diversas reuniones preparatorias del referido Plan. Continúa refiriendo que los proyectos presentados por este Ayuntamiento han sido especialmente escogidos para que, por su naturaleza, obtuvieran puntuación suficiente para que el número de personas a contratar fuera el máximo posible, habiendo sido los de "ADECUACION DE ENTORNO COLEGIO PUBLICO TOMASA GALLARDO" para la contratación de 1 Peón u oficial, "ADECUACION ZONAS VERDES Y ESPACIOS ECOTURISMO" para la contratación de 11 Pones u oficiales y

“DESARROLLO CULTURAL; RECUPERACION PATRIMONIO INTANGIBLE” para la contratación de 3 animadores socioculturales. Explica por último que, ante la falta de candidatos elegibles para el último de los proyectos, para el que solo se ha podido contratar a dos personas, se ha solicitado a la dirección Provincial de la Consejería competente el cambio de la dotación presupuestaria correspondiente a un trabajador al segundo de los proyectos, con el fin de no perder el dinero asignado. Finaliza diciendo la actuación de la Alcaldía en el proceso de selección acaba en el nombramiento de la Comisión de Selección, cuyo presidente es el secretario del Ayuntamiento, al que pide que explique las incidencias habidas en el proceso.

Toma así la palabra el funcionario que suscribe que da cuenta de las actuaciones de la referida Comisión de selección, resumidas en los siguientes hitos:

Resolución definitiva concesión subvención JCC-M	24/02/2016	Notificación
Remisión de las Ofertas a la Oficina de Empleo	24/02/2016	Electrónico
Aprobación de las Bases de la Convocatoria	25/02/2016	Certificado
Registro de la Oferta en la Oficina de Empleo	26/02/2016	Electrónico
Decreto de nombramiento de la Comisión de Selección	03/03/2016	Decreto
Solicitud denegada de cumplimiento de requisitos	08/03/2016	Electrónico
Publicación de las bases en Tablón de Edictos	10/03/2016	Certificado
Inicio Plazo para presentación de instancias	11/03/2016	Bases
Fin Plazo para presentación de instancias	21/03/2016	Bases
Confirmación requisitos Oficina Empleo	23/03/2016	Notificación
Confección de la lista provisional de aspirantes	23/03/2016	Acta (1)
Publicación e inicio del plazo para reclamaciones	28/03/2016	Anuncio
Fin de plazo presentación de reclamaciones	29/03/2016	Bases
Elaboración de la lista definitiva y propuesta a Alcaldía	30/03/2016	Acta (2)
Publicación de la lista definitiva	30/03/2016	Anuncio
Remisión a la Oficina de Empleo	30/03/2016	Electrónico
Corrección de la Oficina de Empleo y Publicación	31/03/2016	Notificación
Asunción de la corrección por la Comisión	31/03/2016	Acta (3)
Anuncio corrección de la Oficina de Empleo	31/03/2016	Anuncio
Solicitud de cambio de asignación de fondos	01/04/2016	Electrónico
Contratación del personal	01/04/2016	
Inicio de las obras	01/04/2016	

- Acta 1.
  - Número de aspirantes: 49
  - Número de aspirantes admitidos: 35
  - Número de aspirantes excluidos: 14
  - Causas de exclusión: Edad, permanencia en desempleo, beneficiario prestaciones a 26 de febrero.
- Acta 2.
  - Número de errores detectados y corregidos: 7
    - Mal criterio puntuación: 6
    - Incumplimiento de requisito de permanencia: 1 - se excluye
- Acta 3.
  - Número de aspirantes excluidos por la Oficina de Empleo: 2
    - Incumplimiento de requisito de permanencia: 1 - se excluye



- Incumplimiento de requisito de haber agotado prestaciones: 1 – se excluye

Explica para terminar que durante el plazo establecido por las Bases de la convocatoria para la presentación de reclamaciones no fue registrada ninguna y que la corrección por “mal criterio de puntuación” se debió a la detección por parte de la Comisión de Selección de que se había puntuado indebidamente a determinados aspirantes por el criterio de “estar todos los miembros de la unidad familiar en situación de desempleo”, habiéndose otorgado puntos a aspirantes en cuyas unidades familiares existían personas empleadas que, por ende, se corrigieron de oficio, procediéndose con posterioridad a la llamada a las personas afectadas para explicar el cambio de puntuación sufrido. Así mismo, que las dos exclusiones producidas a la lista definitiva fueron ordenadas por la Oficina de Empleo al detectar esta que los dos aspirantes a los que afecta no cumplían, finalmente, los requisitos exigidos en la convocatoria del Plan.

La Corporación queda enterada.

**TERCERO: DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.** Por el señor secretario de la Corporación se da cuenta de los mismos, siendo los que se relacionan a continuación:

Decretos dictados ente el 15 de enero de 2016 y la sesión ordinaria de 4 de abril de 2016.

Número 01/2016 20/01; De la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Urbano; Aprobando liquidación por fraude en el servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Número 02/2016 20/01: De la Alcaldía, autorizando fraccionamiento de tributo

Número 03/2016 18/02: De la Alcaldía, aprobando modificación de créditos 1/2016, de incorporación de remanentes.

Número 04/2016 22/02: De la Concejalía Delegada de Desarrollo Rural y Urbano; Dictando orden de ejecución.

Número 05/2016 22/02: De la Alcaldía; Concediendo licencia para tenencia de perro potencialmente peligroso.

Número 06/2016 25/02: De la Alcaldía; Aprobando liquidación del presupuesto 2015

Número 07/2016 02/03: De la Alcaldía; Autorizando a empresa concesionaria línea de transporte a la utilización del punto de parada de la localidad.

Número 08/2016 03/03: De la Alcaldía; Creando la Comisión Municipal de Selección de Personal y nombrando a sus integrantes.

La Corporación quedó enterada.

#### CUARTO: MOCIONES Y URGENCIAS.-

4.1. CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DE MEJORA DE LOS CAMINOS BADIL BAJO Y BADIL ALTO. Por don Santiago Coello Bastante, portavoz del grupo Popular, se eleva al Pleno la siguiente moción:

*"Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito venimos a formular, para que se debata y se vote en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente MOCION, que contiene la PROPOSICIÓN O PROPUESTA denominada "CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO DE MEJORA DE LOS CAMINOS BADIL BAJO Y BADIL ALTO", que se formaliza con tiempo suficiente de antelación a la celebración del próximo Pleno Ordinario de esa Corporación Municipal, todo ello de acuerdo con lo siguiente,*

#### **ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.**

*Que en el anterior Pleno Ordinario celebrado por esta Corporación Municipal y en contestación a preguntas de este Grupo Municipal, acerca de cuándo iban a finalizarse las obras o proyectos aprobados para el arreglo de los caminos "Badil Bajo" y "Badil Alto", contestando por parte del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento que dichos proyectos estaban finalizados.*

*Que, resultando que dicha contestación no se ajusta a la verdad, es por lo que vengo a presentar la presente MOCIÓN con carácter URGENTE para su debate y posterior aprobación por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, dado que se ha comprobado que dichas obras no se han finalizado y que el importe económico de dicho proyecto no se ha agotado, vengo a PROPONER lo siguiente:*

1.- *Que se finalice el proyecto aprobado, llegando a la zona de Badil Bajo, polígono 11 de este término municipal; y posteriormente, se repare el tramo de camino que une Badil Bajo con Badil Alto, reparando también el recorrido del camino de Badil Alto al Camino de Los Pozuelos, que al menos necesita que la maleza, jaras y chaparros sean podados para que no invadan dicho camino, así como realizarles las mejoras necesarias en su pavimentación que permita la disponibilidad económica, hasta que se agoten los medios económicos disponibles, ya que al menos, lo empleado hasta el momento, no agota la disponibilidad del proyecto y más si se incluye todo o parte de otro proyecto aprobado anteriormente denominado <Mejoras del entorno del Volcán de Peñarroya y la Laguna de Peñarroya>.*

2.- *Que se justifique lo invertido hasta el momento en ambos proyectos, así como lo pendiente de invertir, y si se hubieran invertido dichos fondos en otro lugar, que se verifique debidamente tal y como exige la Ley de Subvenciones y la legislación que regula dicha materia.*

3.- *Que se promocióne la actividad agraria y el turismo en la zona, hecho que se producirá si se mejoran los caminos de acceso, dado que están abandonados lo que dificulta el acceso a la zona tanto de vehículos como de maquinaria agrícola.*

*En su virtud,*



*Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/ PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, previo debate y votación de su oportunidad y urgencia por el Pleno Ordinario, sea aprobada con todos los efectos inherentes a dicha aprobación, ordenando lo necesario para que se lleve a efecto lo acordado.*

*Todo ello por ser de Justicia que pedimos en Alcolea de Cva a 4 de abril de 2016."*

El señor presidente, don Ángel Caballero manifiesta su extrañeza por que se vuelva a traer a esta Asamblea un asunto sobre el que ya se ha manifestado en repetidas ocasiones, explicando que las subvenciones recibidas para el arreglo de los caminos a los que se refieren están ejecutadas y justificadas ante los órganos correspondientes, documentación que se puede revisar cuantas veces sea preciso, por lo que considera improcedente tratar nuevamente el asunto. Explica igualmente que la elección de los caminos sobre los que se actúa se toma de acuerdo con los agricultores, que en la actualidad está en proceso de licitación la contratación de las obras del camino de Los Majanares o Las Mariquitas, también subvencionadas por la Diputación Provincial y ello, como se ha dicho, previo acuerdo con los agricultores que son quienes mejor conocen el estado de aquellos y sus necesidades. Añade que el grupo Popular debió haberla interpuesto con la antelación debida para que fuera dictaminada en la correspondiente Comisión Informativa.

Sometida a votación del Pleno la urgencia del asunto a fin de entrar o no en el fondo del mismo, la urgencia no es tomada en consideración por la Asamblea, con cuatro votos a favor, correspondientes a los señores concejales pertenecientes al grupo Popular y cinco en contra, emitidos por los que integran el grupo Socialista.

5

El concejal ponente, don Santiago Coello pregunta que si queda así automáticamente incorporada a la próxima sesión del Pleno, respondiendo el señor presidente que se deberá debatir en la correspondiente Comisión Informativa.

#### QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

5.1. El portavoz del grupo Popular, señor Coello Bastante, formula las siguientes en relación con el Plan Extraordinario de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1. ¿Se han respetado los plazos de procedimiento administrativo?
2. ¿Se han cumplido las normativas referentes a la composición de tribunales de selección, especialmente en lo referido a número de componentes?
3. ¿Se ha facilitado información sobre como reclamar o se ha creado indefensión jurídica?
4. ¿Es posible publicar una lista sin comprobar previamente los requisitos?
5. ¿Se puede modificar una lista definitiva después de estar publicada? ¿Por qué motivos?
6. ¿A qué se ha debido la alteración producida de las listas definitivas? ¿Se ha respetado la legalidad?
7. ¿Por qué no ha sido posible ver dichas carencias con ocasión de la aprobación y publicación de la lista provisional y posteriormente con la definitiva?

8. ¿Se ha empleado la diligencia debida para evitar dichas confusiones y jugar con falsas expectativas a los solicitantes?
9. ¿Se ha procedido conforme al procedimiento legalmente previsto para la anulación de actos administrativos definitivos generadores de derechos?
10. ¿Se ha informado favorablemente por el Sr. Secretario y se ha pedido el informe preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha?
11. ¿Quién es el responsable de dichos hechos y tramitación?
12. Y lo más grave ¿Pierde con esto nuestro pueblo la posibilidad de disfrutar de la obra o servicio planificada en el proyecto, porque iba a haber tres personas y ahora solo hay dos?
13. ¿Se le ha dado oportunidad para recurrir a los interesados? ¿De qué forma? ¿Se han producido reclamaciones por los interesados a dicho proceso selectivo? ¿En qué ha consistido?

5.2. El mismo concejal pregunta igualmente el porqué de que no se haya anunciado en la página Web ni en el Tablón de Anuncios de la Corporación la celebración de la presente Sesión Plenaria.

El señor presidente, señala que no puede responder a la última pregunta puesto que es la Secretaría quien se encarga de publicitar la convocatoria del Pleno en la página Web y en el tablón de anuncios, aunque es consciente de que las redes sociales funcionan correctamente y que el Pleno ha sido suficientemente anunciado a las personas interesadas en asistir. Por lo que se refiere a las trece anteriores dice que sólo puede responder a la que se refiere a la posible pérdida de nuestro pueblo de la "posibilidad de disfrutar de la obra o servicio planificada en el proyecto" puesto que inicialmente lo estaba para tres trabajadores y que se habrá de ejecutar con dos, asegurando que el servicio se prestará igualmente y que el dinero que ya no se invertirá en el tercer trabajador será incorporado, tal y como ha explicado con anterioridad. Pide al señor secretario, como presidente de la Comisión de Selección que responda al resto de las cuestiones planteadas o bien que elabore un informe al respecto para responder por escrito en la próxima sesión.

El funcionario que suscribe manifiesta que está en disposición de responder, acordándose que así se haga y procediendo en el siguiente sentido:

A la pregunta número 1, responde que sí, que se han observado escrupulosamente en los marcados tanto por la Orden de convocatoria como por las Bases aprobadas por el Ayuntamiento. A la número 2 responde que no existe un número mínimo de composición de los miembros de Comisión de Selección. A la número 3 contesta que todos los anuncios han estado acompañados del correspondiente pie de recurso, por lo que los aspirantes han tenido en todo momento esta información. A la número 4 responde que sí, a pesar de que las comprobaciones se hicieron sin que se detectara inicialmente el error que dio lugar a las modificaciones en la lista definitiva. Por lo que hace a la número 5, contesta que es posible, dado que la última palabra en materia de personas elegibles para la subvención la tiene la Oficina de Empleo, en nombre de la Consejería que la concede. A la sexta pregunta responde en los mismos términos que ya ha explicado: las dos últimas exclusiones fueron ordenadas por la Oficina de Empleo al detectar esta que los dos aspirantes a los que afecta no cumplían, finalmente, los requisitos exigidos en la Orden autonómica que regula la convocatoria del Plan. A la pregunta número 7 responde que el cumplimiento de los requisitos fue en todo momento supervisado por la Oficina de Empleo de Ciudad Real, que ha de determinar si cada uno de los aspirantes está o no en posesión de los mismos, al ser



la responsable de la obtención y manejo de estos datos y que, en sus comunicaciones anteriores, no había rechazado a ninguno de los dos aspirantes, sin que la Comisión de Selección tenga posibilidad de acción alguna al respecto, Añade que en la observancia del cumplimiento de requisitos la información de la Oficina de Empleo ha sido en algunos casos contradictoria, apareciendo como elegibles en listados posteriores candidatos descartados en momentos anteriores por darse la circunstancia de haber dejado de cobrar prestaciones algún candidato que en el momento de registrarse la oferta aún las cobraba y que, por ende, no podían ser admitidos en la selección. A la pregunta número 8 contesta que sí, que la diligencia ha sido la debida, a pesar de lo cual se cometió un error, por el que se ha pedido disculpas a los afectados y que ha sido corregido de oficio por la propia Comisión. Las preguntas novena y décima se contestan simultáneamente pues no estamos delante de un procedimiento administrativo de nulidad del acto de los regulados en la Ley de Procedimiento, sino ante un acto que no ha causado estado y que aún es recurrible en alzada ante el presidente de la Corporación, como órgano que nombra a la Comisión que lo dictó. A la pregunta número 11, el funcionario que suscribe dice que, como presidente de la Comisión de Valoración, él es el responsable último de su funcionamiento y de los acuerdos que adoptó. La pregunta número 12 está contestada ya por el señor alcalde y la número 13 coincide en su primera parte de la formulación con la tercera en orden a la información que en todo momento han tenido los interesados para formular reclamaciones y, en cuanto a la segunda parte, la respuesta es que no se ha producido reclamación alguna en los diferentes plazos abiertos en el proceso, si bien el último de ellos, recurso de alzada ante el señor alcalde, sigue abierto.

Por lo que se refiere a la falta de anuncio de la convocatoria en la página Web y Tablero de edictos, el mismo funcionario reconoce que se produjo un olvido en la Secretaría para que el administrador de la página subiera el anuncio correspondiente, asegurando que los días inmediatamente anteriores a su convocatoria y celebración habían sido muy difíciles en el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:  
EL ALCALDE

Ángel Caballero Serrano



